

Por lo que se requiere para que en el plazo improrrogable de veinte (20) días, contados a partir de la notificación del presente requerimiento, realice el pago.

En caso de ser desatendida esta obligación se procederá a la suspensión temporal de los servicios portuarios y dicha suspensión temporal se mantendrá en tanto no se efectúe el pago o garantice suficientemente la deuda que generó la propia suspensión. Todo ello sin perjuicio de las acciones que asisten a esta Autoridad Portuaria para obtener la cumplida satisfacción de la deuda.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	LIQUIDACIÓN			
			NÚMERO	FECHA	TARIFA	EUROS
HARRAR BELILTY, ANGEL	EXPLORADOR BADIA Nº 13	Melilla	M/06/01608	31/12/06	TS	54,00
HARRAR BELILTY, ANGEL	EXPLORADOR BADIA Nº 13	Melilla	M/06/02545	31/12/06	TS	54,00
HARRAR BELILTY, ANGEL	EXPLORADOR BADIA Nº 13	Melilla	M/06/03464	31/12/06	TS	54,00
HARRAR BELILTY, ANGEL	EXPLORADOR BADIA Nº 13	Melilla	M/06/04038	31/12/06	TS	54,00
MIMON MOHAMED, HASSAN	C/ RIO GUADALHORCE, 10 1º	Melilla	M/06/04368	31/12/06	TS	55,83
AHALAL, MOUSA	C/ MONTE PARAISO, 1001	Las Palmas	M/06/04624	31/12/06	TS	54,00
LARUMBE CANDIL, JESUS M.	C/ MARISCAL SHERLOK, 4 2º	Melilla	M/06/04484	31/12/06	TS	54,00
HARRAR BELILTY, ANGEL	EXPLORADOR BADIA Nº 13	Melilla	M/06/04576	31/12/06	TS	54,00
MOHAMED MIMUN, MOHAMED	C/ DEL ABETO, 5 (URB. LOS PINA	Melilla	M/06/04607	31/12/06	TS	54,00
NAVARRO GARCÍA, SANTIAGO	C/ GENERAL MOSCARDÓ, 29	Melilla	M/06/04651	31/12/06	TS	54,00
MOHAMED MIMUN, MOHAMED	C/ DEL ABETO, 5 (URB. LOS PINA	Melilla	M/06/05720	31/12/06	TS	54,00

Igualmente se comunica que, de existir impagos, esta Autoridad Portuaria solicitará la incautación de la/s garantía/s que se detalla/n en el Anexo II. Esta comunicación se realizará en cumplimiento de lo previsto en:

-Los artículos 9.c) -14.c) -20.c) y 26.c) del Real Decreto 7-2-1997 núm. 161/1997 publicado en BOE 25-2-1997, núm. 48 (pág. 6239) y rectificado en BOE 1-4-1997, núm. 78 (pág. 10403) (RCL 1997/782).

-Los puntos 9, 14, 20 Y 26 de la Orden Ministerio de Economía y Hacienda 07/01/2000 publicado en BOE 25-01-2000.

Por lo que se concede un plazo de diez días para que pueda presentar alegaciones, así como los documentos y justificantes que estime pertinentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad y se expone en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Melilla para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. A cuyos efectos expide la presente en Melilla a 20 de octubre de 2006.

El Jefe del Departamento Económico-Financiero. Jaime Bustillo Gálvez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2634.- Visto el Acta de la Comisión Negociadora del CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE PANADERÍA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, suscrito por la Asociación de Fabricantes y Expendedores de Pan de Melilla y por la Representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 17 de octubre de 2006.